

CIRCULAR

Sociedades de Garantía Recíproca

N° 10

Santiago, 8 de abril de 2019

Normas generales para sociedades de garantía recíproca. Envío de actas y estados financieros.

Con el objeto de facilitar el envío de las actas de las sesiones de directorio y de las juntas de accionistas, así como de los Estados Financieros anuales, se ha decidido hacer extensivo el uso de la Extranet de que dispone este Organismo, como medio de comunicación disponible para las instituciones de garantía recíproca.

Para dichos efectos, se introducen los siguientes ajustes en la letra A) del Anexo N° 2 de la Circular N° 1:

1. En el N° 1 se agrega el siguiente párrafo final:

“Para efectos de su comunicación, las actas deben ser remitidas a través de la Extranet de que dispone este Organismo, en formato PDF “desprotegido”, de modo que el usuario pueda copiar o extraer partes de él sin alterar el original.”

2. Se reemplaza lo indicado a continuación del punto seguido del primer párrafo del N° 3 por lo siguiente:

“Para el efecto, dichos estados financieros se enviarán a través de la Extranet de que dispone este Organismo, en formato PDF “desprotegido”, debidamente firmados y con el respectivo informe de los auditores externos.

Las instrucciones para utilizar la Extranet de la Superintendencia pueden ser consultadas directamente en extranet.sbif.cl.

En otro orden de cosas, se elimina la referencia al envío de los últimos tres archivos de información señalados en el cuadro de la letra B) de los anexos 2 y 3.



Se reemplaza la hoja N° 1, 12, 13, 14 y 17 del Texto Actualizado de la Circular N° 1.

Saludo atentamente a Ud.,

MARIO FARREN RISOPATRÓN
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras